	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR	Codigo F 05 Version 01 Fecha Febrero 2019 F07
	CONTRATO	

No. 18 DE SUMINISTROS

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	:	BUCARAMANGA , 20/10/2026		
CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR		
NIT O CC	:	804.001.792-6		
DIRECCION	:	CL 37 1 97	TEL/CEL.	6704835
RECTOR (ORDENADOR GASTO)	:	ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA	C.C.	63.333.582
CONTRATISTA / PROVEEDOR	:	JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA / DIDACSAN		
NIT O CC	:	13,921,668-9 -		
DIRECCION	:	Calle 28 nro 31-38 Barrio La Aurora	TEL/CEL.	3164377397/6350438
CORREO ELECTRÓNICO	:	didacsan@une.net.co		
FECHA DE INICIO	:	20/10/2026		
FECHA DE TERMINACION	:	03/11/2026		

Entre los suscritos anteriormente mencionados, se acordó celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes claúsulas, previas estas consideraciones:

1) El presente contrato está amparodo por el CDP No. **44** de fecha 16/10/2026 por la siguiente fuente, rubro y valor:

SGP FI- DOTACION PARA EDUCACION INICIAL - $ 4.004.350,00

2) Que el Rector (a) está debidamente facultado por el Consejo Directivo para celebrar contratos de conformidad al Manual de Administración del Fondo de Servicio Educativo - Contratación, a la Ley 715 de 2001 y al Decreto Compilatorio 1075 de 2015.

3) Que los requisitos fueron establecidos en los términos de los estudios y documentos previos.

CLAÚSULA PRIMERA: ***OBJETO***

SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTE ELEMENTOS MUSICALES - 25 CLAVE MUSICAL PAR - 5 Pandereta - 5 Campana trineo o sonajero con cascabeles. Madera - 5 Triángulo de percusión - 1 Metalófono cromático de 25 teclas con golpeador - Xilofo - 42 x 25 x 5 cm. - 1 Equipo psicomotor

SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE ESTE CONTRATO

CLAÚSULA SEGUNDA: ***AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL***

Las actividades objeto del contrato las ejercerá el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad, con personal de su dependencia y por lo tanto entre éste y las personas que utilice en el servicio o en el suministro de bienes, no surge ninguna relación laboral con la Institución Educativa.

CLAÚSULA TERCERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

Ejecutar el 100% del presupuesto asignado a este contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y requisitos de los estudios previos.
El contrato se rige por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAÚSULA CUARTA: ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA***

Se obliga para con el contratista a pagar la suma acordada, como contraprestación por los servicios y/o suministros de que trata la claúsula primera en la forma y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Forman parte del presente contrato: a) Fotocopia de la cédula de ciudadania b) RUT expedido por la Dian c) Certificado de Responsabilidad Fiscal d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios e) Certificado de Antecedentes Judiciales f) Certificado de Registro de Medidas Correctivas g) Recibo o planilla de aportes a la seguridad social y adicional para las personas jurídicas el pago de aportes parafiscales h) Certificado de Cámara de Comercio, obligatorio para establecimientos de comercio y empresas i) Hoja de vida y tarjeta para profesionales por honorarios.

CLAÚSULA SEXTA: ***VALOR DEL CONTRATO***

El valor del contrato es de $ **4.004.350** , según el presupuesto de cantidades y medidas relacionadas en los estudios previos.

CLAÚSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO***

Se pagará en 1 cuota(s), previo recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa. Se efectuará del pago a favor del contratista, las deducciones de estampillas y retenciones para la Dian, que por Ley correspondan.

CLAÚSULA OCTAVA: ***PLAZO***

El término de duración del presente contrato será de 12 DIAS contados a partir de su perefeccionamiento y firma del acta de inicio. o hasta el agotamiento del rublo asignado lo que se cumpla primero.

CLAÚSULA NOVENA: ***SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES***

El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que de dicha suma haga la Institución Educativa, en su presupuesto de la vigencia fiscal 2021 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8 de fecha 10-02-2021

CLAÚSULA DÉCIMA: ***JURAMENTO***

EL contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la contratación administrativa, especialmente en las consagradas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR***

El contratista deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a la misma, responder oportunamente las comunicaciones y colaborar con el cumplimiento de las labores del supervisor.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***DOMICILIO***

Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el municipio de: BUCARAMANGA

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: ***PERFECCIONAMIENTO***

Para el perfeccionamiento el contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR
C.C. o NIT. 63.333.582 / 804.001.792-6

JOAQUIN EMILIO BECERRA CABRERA / DIDACSAN
C.C. o NIT. 13,921,668-9 /
Contratista / Proveedor / Representante Legal